



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL - COBRO DE APORTES PARAFISCALES -
252863105001-2018-00959-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: VELOENTREGAS S.A.S.

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 3de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el microsítio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Revisadas las presentes diligencias se observa que, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2021 (fl. 73) se ordenó la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades, por lo que se ordena a **secretaría** proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada providencia. **OFICIESE.**

CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE